



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre ordenanzas para el año 2015.

Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable y no potable, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 148